

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504501
Denominación del Título	Grado en Enfermería
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 0 - Descripción general

Se solicita formalmente el aumento de plazas para el Grado en Enfermería con el objetivo de responder a las necesidades de formación y provisión de personal sanitario que el sistema de salud español requiere, especialmente en la región de Castilla y León. En consecuencia, de la memoria que ya tenemos aprobada por parte de ACSUCYL, la UEMC solo modifica los apartados relacionados con la solicitud de aumento de plazas, esto es, además de la justificación, el apartado de recursos y el de profesorado.

[2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita un aumento de un grupo más para el grado (pasando de 48 a 96 plazas, es decir, dos grupos de 48 estudiantes cada uno).

Atendiendo a la subsanación recibida de la Secretaría General de Universidades el 2 de octubre de 2025: 1.4-1.9 - El Número total de plazas ofertadas en el centro debe ser el total de plazas en ese centro una vez que la titulación al completo se implante, esto es, el total de los cuatro cursos del grado. Rogamos revisen y corrijan. Se procede a actualizar el dato de Número total de plazas ofertadas en el centro a 384, siendo este el dato del total de plazas en el Centro una vez esté implantada la titulación al completo en ambas modalidades. Sin embargo, las plazas autorizadas para el alumnado de nuevo ingreso son solo 96, que es el dato que la Universidad debe tener en cuenta para la admisión.

[3] 1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye dentro del apartado de justificación, la sección "Bases fundamentales de la propuesta de modificación (septiembre 2025)" para informar y argumentar los cambios solicitados en la convocatoria de septiembre de 2025.



[4] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la solicitud de aumento de plazas para la titulación.

[5] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza el apartado para dar alcance al aumento de plazas solicitado. En este apartado se proporciona un link para el acceso a la última versión de los convenios, así como al detalle del procedimiento para la gestión de las prácticas externas.

[6] 7.1 - Cronograma de implantación

Atendiendo a la subsanación recibida el 2 de octubre de 2025 por parte del Ministerio: 7.1 - Deben indicar en el PDF el calendario de implantación de la modificación solicitada. Rogamos revisen y corrijan. Se procede a actualizar la información de este apartado por parte de la Universidad para dar cuenta de los cambios en el título desde su verificación, así como la previsión de su implantación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

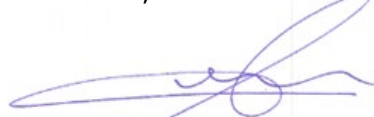
CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado a tiempo completo y con titulación de enfermería.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Será aspecto de especial atención en próximos procesos de evaluación externa el posible solapamiento con estudiantes de otros títulos en la realización de las prácticas externas y el cumplimiento del compromiso de realización de las 2.300 h. de prácticas clínicas en los diferentes centros conveniados.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

